DECRETO N° 335/GCABA/11 Página 1

# **GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

# DECRETO Nº 335/GCABA/11

MODIFICA EL DECRETO Nº 684-09 QUE CREA LAS DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES OPERATIVAS DEL RÉGIMEN GERENCIAL DE LA CIUDAD - MODIFICA LA DENOMINACIÓN POR GERENCIA Y SUBGERENCIA OPERATIVA - ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD - CARGOS GERENCIALES - APERTURAS INFERIORES

Buenos Aires, 15 de junio de 2011

#### VISTO:

La Ley N° 471, el Decreto N° 2.075/07 y sus modificatorios, N° 684/09 y sus modificatorios, la Resolución N° 636/MHGC/11, y el Expediente N° 77.920/11, y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34 de la Ley Nº 471 dispone que el Poder Ejecutivo reglamentará un Régimen Gerencial para los cargos más altos de la Administración Pública del Gobierno la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, por el Decreto  $N^{\circ}$  684/09 se reglamentó el artículo antes mencionado y en su artículo  $3^{\circ}$  se crearon dos niveles de cargos gerenciales que se denominaron:

"Dirección Operativa" y "Subdirección Operativa";

Que, mediante el dictado de distintos decretos, se complementó la estructura organizativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, originalmente aprobada por Decreto N° 2.075/07 y sus modificatorios, desarrollando el régimen gerencial hasta los niveles de Dirección Operativa y Subdirección Operativa, con su respectiva descripción de acciones;

Que, por Resolución N° 636/MHGC/11, el Ministro de Hacienda instrumentó el Acta de Negociación Colectiva N° 4/11, suscripta el 26 de marzo de 2010, y su correspondiente Adenda de fecha 29 de abril de 2010, en el seno de la Comisión Paritaria Central entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA), en la que se denominan a los cargos de la carrera gerencial como Gerencias y Subgerencias Operativas;

Que, en consecuencia, se propicia modificar parcialmente el artículo 3º del Decreto Nº 684/09, para adecuarlo a la nueva denominación de los cargos gerenciales;

Que, asimismo, resulta necesario aclarar que todas las Direcciones y Subdirecciones Operativas creadas por distintos Decretos de estructura pasarán a denominarse Gerencia Operativa y Subgerencia Operativa, respectivamente;

Que, por último, debe aclararse que todas los Directores y Subdirectores Operativos designados transitoriamente hasta la fecha pasarán a denominarse Gerente y Subgerente Operativo, respectivamente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## **EL JEFE DE GOBIERNO**

### DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

# **DECRETA**

Artículo 1° - Modifícase el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno".

Artículo 2°.- Aclárase e intérpretase que todas las Direcciones y Subdirecciones Operativas creadas en el marco del Régimen Gerencial reglamentado por Decreto N° 684/09, dentro de la estructura organizativa del Poder Ejecutivo, pasarán a denominarse Gerencia y Subgerencia Operativas, respectivamente.

Artículo 3°.- Aclárase e intérpretase que todas los Directores y Subdirectores Operativos designados transitoriamente hasta la fecha pasarán a denominarse Gerente y Subgerente Operativo, respectivamente.

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 5°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo, a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos, a la Dirección General de Organización y Estructura de Gobierno, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **MACRI - Grindetti - Rodríguez Larreta** 

### Una relación definida:

MODIFICA DECRETO Nº 684/GCABA/09

Dto. 335-11, Art. 1° modifica el Art. 3° del Dto. 684-09 - Establece que todas las Direcciones y Subdirecciones Operativas pasarán a llamarse Gerencias y Subgerencias Operativas